

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 05 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 15:00 horas del día 30.10.2017, en el Salón de reuniones de la I. Municipalidad de Requínoa, se reúne el Concejo Municipal con los siguientes integrantes:

Sr. Waldo Valdivia Montecinos
Sra. María Eliana Berrios Bustos
Sr. Daniel Martínez Higuera
Sra. María Victoria Cavieres Paiva
Sr. Leonardo Peñaloza Zúñiga

Preside la sesión el Sr. Antonio Silva Vargas, Alcalde de la I. Municipalidad de Requínoa, asisten además, Sr. Héctor Huenchullán Quintana, Administrador Municipal, Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipal, y la Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal (S) y Ministro de Fe.

Tabla de Reunión

- Ordenanza Municipal (Aseo Domiciliario) (Aridos)
- Ordenanza Municipal – Derechos Varios por concesiones, permisos y servicios
- Fondos Concursables (Cultura – Deportes)
(se incorpora punto a petición del Concejo después de despachar citación y tabla)

En primera instancia, el Sr. Alcalde da la bienvenida a los Sres. Concejales (as) y funcionarios (as), esperando que todo lo que se trate en esta ocasión sea en beneficio de la comunidad.

Punto de Tabla

Fondos Concursables (Cultura)

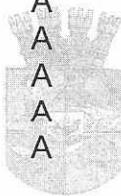
El Sr. Alcalde consulta a los Sres. Concejales (as), si tienen observaciones respecto de los proyectos postulados a fondos concursables Cultura – Deportes, a fin de proceder a someter a votación.

Los Sres. Concejales (as) que participaron en la evaluación de Fondos Concursables Cultura presentes señalan que fueron revisados acuciosamente por la comisión conformada para ello

El Sr. Alcalde da lectura a Acta de evaluación y consulta si hay observaciones.

Al no haber consultas se somete a votación:

Concejal Sr. Waldo Valdivia Montecinos	A
Concejala Sra. María Eliana Berríos Bustos	A
Concejal Sr. Daniel Martínez Higuera	A
Concejala Sra. María Victoria Cavieres P.	A
Concejal Sr. Leonardo Peñaloza M.	A
Alcalde	A



En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de los presentes, aprueba los siguientes proyectos (10), postulados a Fondos Concursables Cultura 2018:

Nombre de la organización	Nombre del Proyecto	Monto Subvención
Agrupación Folclórica Osvaldo Barril León	"Vistiendo a nuestros niños"	\$ 500.000
Agrupación Folclórica La Flor del Copihue	"Completando nuestros bailes"	\$ 500.000
Agrupación Folclórica Entre Vestidos y Chamantos	"Identificando a Nuestros Niños"	\$ 500.000
Agrupación Folclórica Desafíos Sambos Caporales	"Adquisición de insumos para vestuario"	\$ 499.600
Agrupación Folclórica Raíces del Carmen	"Niños bien presentados, jamás serán pelados"	\$ 500.000
Agrupación Folclórica Disfrutando la vida	"Adquisición de Vestimenta"	\$ 500.000
Agrupación Folclórica Los Rubencitos de Abra	"Siempre Presentes"	\$ 500.000
Agrupación Cultural Totihue	"Con buena amplificación al servicio de nuestros vecinos"	\$ 500.000
Taller de Manualidades Manos Maravillosas	"Creando Nuevas Novedades"	\$ 500.000
Multitaller El Valle de Totihue	"Fabricando Nuestros Sueños"	\$ 500.000

El Sr. Alcalde consulta por el Fondo Concursable de Deportes, si hay observaciones.

La Concejala Berríos señala que fue un proceso difícil, la comisión conformada por el Sr. Luis Medina, Coordinador de Deportes, Sra. Tamara Poblete, Programa Deportes y ella analizaron en profundidad cada proyecto, solicitaron información de cada proyecto y de cada organización que postuló. Reitera que fue un trabajo arduo por lo que sugiere no quitarle el piso a lo que resolvió la comisión.

El Concejal Martínez señala que hay que regirse de acuerdo a las Bases. Da lectura al Acta de evaluación.

Agrega que en ninguna parte de las bases señala que en caso de empate se aplicará criterio, por lo que solicita dejar para próxima sesión la votación de estos fondos. (proyectos seleccionados).

El Concejal Valdivia menciona que esto evidencia que las Bases no están totalmente completas. Tampoco conoce cuál es el desempeño de cada organización

El Sr. Alcalde señala que a su juicio eso es lo que está entregando precisamente la comisión, pero no está plasmado en las Bases.

Punto Tabla

Ordenanza Municipal (Derechos de Aseo Domiciliario – Modificación)

El Sr. Alcalde conforme lo solicitado por el Jefe Dpto. de Rentas en Memo N° 458 de fecha 13.10.2017, el cual señala que para dar cumplimiento con lo señalado en los Arts. 6°, 7°, 8°, 9° y 42° de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, respecto de Tarifa Anual de Aseo Domiciliario de Extracción de Residuos Domiciliarios (Basura), de la comuna de Requínoa, año 2018, la cual fue entregada anteriormente a los Sres. Concejales (as) anteriormente para su revisión, a cuya propuesta da lectura y consulta si hay observaciones.

Los Sres. Concejales (as) señalan no tener observaciones, por lo que el Sr. Alcalde somete a votación:

Concejal Sr. Waldo Valdivia Montecinos
 Concejala Sra. María Eliana Berríos Bustos
 Concejal Sr. Daniel Martínez Higuera
 Concejala Sra. María Victoria Cavieres P.
 Concejal Sr. Leonardo Peñaloza M.



En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de los presentes, aprueba Modificación de Ordenanza Local de Aseo Domiciliario, Tarifa Año 2018, estableciendo lo siguiente:

ART. VIII

LA Tarifa de Aseo Domiciliario Anua, por el período de Enero a Diciembre de 2018, será de \$ 42.009.- (QUE SE DIVIDE EN 4 CUOTAS, a la 3° y 4° se le aplica el IPC correspondiente)

ART.: XII

- a) Predios con Tasación igual o inferior a.....\$ 10.526.850
(Exento por Ley de Rentas II, bajo este avalúo)
- b) Predios con Tasación igual o superior a\$ 10.526.851.- e inferior a \$ 22.754.416
(Exención según puntaje de Ficha de Familia)
- c) Predios con Tasación superior a.....\$ 22.754.417
(Sin exención)

Se establece que podrán postular a una rebaja o exención del pago, los propietarios de los inmuebles, basándose para ello en las condiciones socioeconómicas de éstos, en relación a los indicadores que señalan en el artículo siguiente:

ART. XIII

El indicador que permite establecer la Rebaja será el Puntaje del Registro Social de Hogares.

Asimismo, la Exención se podrá establecer en caso que el propietario del inmueble tenga algún integrante de su grupo familiar que habita en ésta, con algún grado de Discapacidad, Invalidez o Enfermedad Catastrófica, o el Jefe de Familia sea Pensionado con un bajo ingreso. La decisión será tomada por el Concejo Municipal, previa presentación de los antecedentes al Alcalde que someterá a conocimiento de dicho órgano.

ART. TRANSITORIOS**ART. II**

La presente Ordenanza regirá a contar del 1° de Enero de 2018.

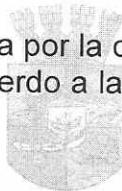
El período para postular a rebaja y/o exención de Aseo Domiciliario, será desde el 20.04.2018 al 31.08.2018.

Respecto a las Patentes Municipales se Reajustará el valor Aseo, para el Semestre Julio – Diciembre, tomando como variación el IPC Enero – Junio de cada año.

Ordenanza Derechos Varios, Permisos, Concesiones y Servicios

El Sr. Alcalde ofrece la palabra

El Concejel Martínez, señala que había duda por la cantidad de m2 a construir por ej. El Sr. Que tiene verduras en Rafael Tagle. Hoy de acuerdo a la ordenanza vigente es 3x3, la duda es si se puede ampliar el metraje.



El Sr. Alcalde señala que en los casos de venta de Frutos del País, quienes ocupan más metros, la idea es cobrar por m2 para que la cantidad de metros que solicite formalmente sea inspeccionada por la DOM.

La Directora de Obras, Sra. Bermúdez señala que la Ordenanza de ocupación de un B.N.U.P. define los m2 a ocupar. Está limitada por cercanía a la esquina, acceso de vehículos, tiene limitantes para que no entorpezca, de instalación hasta acera.

El Sr. Alcalde señala que la materialidad está definida. El problema se da fundamentalmente con los frutos del país. Ex. En el cementerio se les da 3x3 y colocan un techo aparte de 2x2 para mojar las flores y más vale darles por el total.

La Concejala Berríos menciona que a una Sra. instalada en las afueras del cementerio se le obligó correrse unos metros por las pompas fúnebres y después se autorizó en su lugar a otra persona.

El Sr. Alcalde explica en detalle lo sucedido.

El Sr. Alcalde recuerda que en sesión anterior se aprobó modificar:

Derechos Municipales relacionados con las patentes por ejercicios de actividades lucrativas

Artículo XI

Letra i) Venta de frutas y verduras de temporada

Mensual.....30 % UTM

Diario..... 3 % UTM

Agregar: Se autorizará el máximo de m2 ocupar según informe emitido por la Dirección de Obras.

Comenta situación planteada por el Sr. Rubén Cavieres Paiva por instalación en platabanda, terraza, donde le hicieron un cobro aproximado de \$ 500.000.

Ingresa al Salón de reuniones el Sr. Orlando Labarca Parra, Jefe Dpto. de Rentas quien explica que el cobro actual es por m2 respecto a metros u otros elementos y es semestral, valor asociado a la Patente Comercial.

El Sr. Alcalde manifiesta no tener claro cómo se llegó a ese monto.

A continuación el Sr. Alcalde indica que se requiere ratificar derogación de **“Ordenanza sobre permisos y concesiones para la extracción de áridos en Ribera Sur Río Cachapoal correspondiente a la comuna de Requínoa”**, lo cual fue analizado y votado en la sesión Ordinaria N°33 de fecha 26.10.2017, y derogar en el Título Derechos cuyas de Tasas no están en la Ley de Rentas Municipales, Art. VI, letras g) y j) lo cual no quedó claramente plasmado en el acta correspondiente.

Con el propósito de clarificar el acuerdo somete a votación:

1.- **Derogación de “Ordenanza sobre permisos y concesiones para la extracción de áridos en Ribera Sur Río Cachapoal correspondiente a la comuna de Requínoa”.**

Votación

Concejal Sr. Waldo Valdivia Montecinos
Concejala Sra. María Eliana Berríos Bustos
Concejal Sr. Daniel Martínez Higuera
Concejala Sra. María Victoria Cavieres P.



Concejal Sr. Leonardo Peñaloza M. A
Alcalde A

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de los presentes, aprueba Derogar Ordenanza sobre permisos y concesiones para la extracción de áridos en Ribera Sur Río Cachapoal correspondiente a la comuna de Requínoa”.

2.- Derechos Cuyas Tasas no están fijadas en la Ley de Rentas Municipales

Art. VI:

Letra g) Extracción de material de río, y esteros por m2..... 10 % UTM
Letra j) Extracción de áridos del Río Cachapoal, por m2.....
Permiso extracción artesanal 0,003 U.T.M.

Votación

Concejal Sr. Waldo Valdivia Montecinos A
Concejala Sra. María Eliana Berríos Bustos A
Concejal Sr. Daniel Martínez Higuera A
Concejala Sra. María Victoria Cavieres P. A
Concejal Sr. Leonardo Peñaloza M. A
Alcalde A

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de los presentes, aprueba Derogar “Derechos Cuyas Tasas no están fijadas en la Ley de Rentas Municipales

Art. VI:

Letra g) Extracción de material de río, y esteros por m3..... 10 % U.T.M
Letra j) Extracción de áridos del Río Cachapoal, por m3
Permiso extracción artesanal 0,003 % U.T.M.
Concesiones..... 1 % U.T.M.

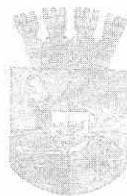
Sin nada más que tratar y agradeciendo la asistencia y siendo las 16.13 hrs. se levanta la sesión.

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
Conforme firman;

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
CONCEJAL

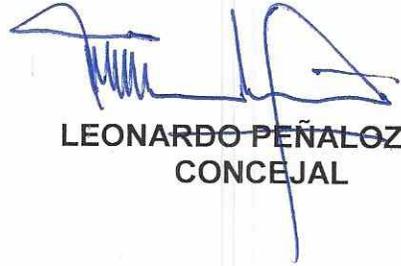
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

MARIA ELIANA BERRIOS BUSTOS
CONCEJALA




DANIEL MARTINEZ HIGUERAS
CONCEJAL


MARIA VICTORIA CAVIERES PAIVA
CONCEJALA


LEONARDO PEÑALOZA MEDINA
CONCEJAL

ASV/MAVS/mavs

Distribución

- Concejales (6)

0.- Alcalde

- Arch. Concejo

- Ley de Transparencia

